

2694

RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña sobre fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes afectados por la instalación de la línea eléctrica que se cita.

Imposición de la servidumbre de paso de energía eléctrica sobre los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto denominado «Línea Eléctrica A-15/20 KV., con origen en el centro de transformación «Presa Barrie» y final en Ameixeiras, Ayuntamiento de Negreira, propiedad de la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, número 2, aprobada y declarada de utilidad pública en concreto por resolución de esta Delegación de fecha 21 de noviembre de 1979, e incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1978, por lo que le es de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 688/1978, de 17 de febrero, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los terrenos afectados y la urgencia de dicha ocupación a los efectos que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

EDICTO

Expediente número 31.931

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, antes citada, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber en resumen, a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia que, después de transcurridos, como mínimo, ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la Administración de las actas previas a la ocupación, correspondientes a las fincas afectadas, señaladas con los números que al final se detallan de las relaciones publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de La Coruña número 292, de fecha 21 de diciembre de 1979, y en los diarios «La Voz de Galicia» y el «Ideal Gallego», de fechas 15 de diciembre de 1979, respectivamente, previniendo a dichos interesados en la respectiva notificación individual, que habrá de practicarse, así como en los tabloncillos oficiales de (los) Ayuntamiento (s) y en el de esta Delegación, se señalará con la debida antelación legal, el día y hora en que tal diligencia habrá de tener lugar, advirtiéndoles que hasta el levantamiento de las actas, podrán formular, por escrito, ante esta Delegación Provincial, sita en La Coruña, edificio Delegaciones Ministeriales, calle Caballeros, sin número (Monelos), las alegaciones que estimen pertinentes a los efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, a cuyo acto podrán hacerse acompañar de sus peritos y un Notario, a su costa, conforme a lo dispuesto en la consecuencia 3.ª del citado artículo.

La Coruña, 9 de enero de 1980.—El Delegado provincial, Luis López-Pardo y López-Pardo.—952-C.

2695

RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 23.681-R. I. 6.340.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, Capitán Haya, número 53, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea de alta tensión a 15 KV., y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III, del Decreto 2619/1966, sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su sección mencionada, ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de una línea eléctrica a 15/20 KVA., cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica, con dos circuitos trifásicos a 15 kilovatios, con una longitud de 2.267 metros desde la Subestación de «Unión Eléctrica, S. A.», de Albares de la Ribera hasta las proximidades de la carretera del Valle, entre Bembibre y Santibáñez de Toral, donde se bifurca en línea trifásica de circuito simple; una hasta Noceda, con una longitud de 12.133 metros, y la otra desde el apoyo número 19 de 1.638 metros de longitud, que finalizará junto al kilómetro 5/10 de la carretera del Valle, en Bembibre.

Las líneas se construirán en conductor de al-ac. de 54,6 milímetros cuadrados. LA-56, aisladores ESA, número 1.503, en cadenas de dos y tres elementos y rígidos ARVI-22, apoyos de hormigón armado vibrado MB, de catorce metros, con crucetas me-

tálicas, otros metálicos de celosía UESA y pórticos de dos apoyos metálicos de celosía para grandes vanos.

Se cruzarán con las líneas eléctricas de diversas tensiones, variante de la carretera nacional de Bembibre a la de León-Caboalles, líneas telefónicas de la CTNE, carreteras a Santibáñez, Noceda y del Valle, y ferrocarril, río Boeza, en los términos municipales de Torre del Bierzo, Bembibre y Noceda.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 8 de enero de 1980.—El Delegado provincial, Miguel Casanueva Viedma.—967-C.

2696

RESOLUCION de la Delegación Provincial Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita: (50EL-1.504.)

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid, a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en el Decreto 1713/1972, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

La instalación eléctrica que se va a establecer en el término municipal de Tiernes de Tajuña tiene su origen en la derivación de la línea Perales de Tajuña-Carabaña, y el final sobre poste metálico. La finalidad de la instalación es la de dotar de mejor servicio de energía eléctrica en la zona. Características principales son: Línea a 15 KV., cable aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección; 9,45 milímetros de Ø, y una longitud de 189,5 metros.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 11 de enero de 1980.—El Delegado provincial.—968-C.

2697

RESOLUCION de la Delegación Provincial Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita: (50EL-1.514.)

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid, a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

La instalación eléctrica que se va a establecer en el término municipal de San Fernando de Henares (Madrid) tiene su origen en apoyo metálico para fin de línea y final en apoyo metálico. La finalidad de la instalación es la de dotar de mejor servicio de energía eléctrica en la zona. Características principales: Cable LA-30, sección 31,1 milímetros cuadrados. Diámetro, 7,14 milímetros, formación 6/1, alambres de 2,38 milímetros Ø, carga de rotura, 1.025 kilogramos; longitud de la línea, 0,220 kilómetros.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 15 de enero de 1980.—El Delegado provincial.—971-C.

2698

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Navarra por la que se autoriza la instalación de la línea eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Con fecha 18 de octubre de 1979, el ilustrísimo señor Director general de la Energía comunica la siguiente resolución, por la que se autoriza el establecimiento de la línea aérea a 66 KV. para suministrar a Renfe en Alcanadre y declarando en concreto la utilidad pública de la misma:

«Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Navarra a instancia de "Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.", con domicilio en Pamplona, avenida Roncesvalles, número 7, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica interprovincial y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a "Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.", el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica interprovincial, a 66 KV. de tensión nominal, con origen en la S. T. D. "Quel", situada en el término municipal del mismo nombre en la provincia de Logroño y actualmente en construcción, con longitudes, en planta, de 2.760 y 15.347 metros, respectivamente, en las provincias de Navarra y Logroño y final, en el apoyo número 17 de la línea denominada "Círculo de reserva de suministro a Renfe", en Alcanadre (Logroño), con una capacidad máxima de transporte de 18,8 MVA.

Constará de un circuito trifásico, tendido con conductor aluminio-acero tipo "LA-110", sobre apoyos de hormigón o metálicos.

La finalidad de la instalación será alimentar la electrificación de Renfe en el trayecto Castejón-Miranda.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 18 de octubre de 1979.—El Director general.—Firmado, legible y rubricado».

Pamplona, 5 de diciembre de 1979.—El Delegado provincial. 531-15.

2699

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Navarra por la que se autoriza la instalación de la línea, centro de transformación y redes de baja tensión que se citan y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.», solicitando autorización para la instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica, cuyas características principales técnicas, son las siguientes:

Tensión: 13,2 KV., centro transformación y redes de baja tensión.

Círculo: Uno.

Longitud: 12.400 metros.

Objeto: Mejora de suministro Valle de Guesálaz.

Origen: E. T. D. «Alloz-Salinas de Oro-Izurzu-Muniain».

Final: Apoyo número 68, desde donde derivan líneas a centro de transformación «Izurzu» y C. T. «Muniain», de 725 metros y 950 metros, respectivamente, «LA-56», hormigón. Derivaciones hormigón «LA-56», del apoyo número 57 al C. T. «Salinas de Oro», de 280 metros; del apoyo número 59 al C. T. «Diputación», de 45 metros; del apoyo número 60 al C. T. «Granja Nuin», de 75 metros; del apoyo número 62 al C. T. «Salinas M. Gironés» de 105 metros.

Nuevo C. T. interior «Salinas de Oro», 160 KVA., 13,2/0,38 kilovoltios, y red de baja tensión; nuevos C. T. intemperie «Izurzu» y «Muniain», de 50 KVA., cada uno, 13,2/0,38 KV., y redes de baja tensión; nuevos C. T. en término de Salinas de Oro, Canteras Diputación, de 160 KVA.; Granja Nuin, de 25 KVA., y Salinas M. Gironés, de 25 KVA., con relación 13,2/0,38 KV.

Apoyos: Hormigón vibrado y torres metálicas.

Conductor: Aluminio-acero, tipo «LA-110».

Emplazamiento: Valle de Guesálaz.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, de noviembre, ha resuelto autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, y aprobar el proyecto presentado para su ejecución de las mencionadas instalaciones, fechado en Pamplona, en enero de 1979, y suscrito por el Doctor Ingeniero Industrial don Francisco Díaz de Leante, concediéndosele un plazo de seis meses para la ejecución de las obras.

Pamplona 5 de diciembre de 1979.—El Delegado provincial.—533-15.

2700

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 40.639, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Ercosa, S. A.», con domicilio en General Yagüe, 6, Oviedo, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Derivación aérea, trifásica, a 5 KV., preparada para 24 KV., 268 metros de longitud, con apoyos metálicos y conductores de aluminio-acero LA-56 y centro de transformación, intemperie de 25 KVA., 5/0,38-0,22 KV., en Buares.

Derivación aérea, trifásica, de 5 KV., preparada para 24 KV., de 860 metros de longitud, con apoyos metálicos y conductores de aluminio-acero LA-56 y centro de transformación a intemperie de KVA., 5/0,38-0,22 KV., en Nieves.

Emplazamiento: Ayuntamiento de Caso.

Objeto: Servicio público.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma al objeto de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 15 de enero de 1980.—El Delegado provincial.—135-D.

2701

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 45.860, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Celestino León, S. A.», con domicilio en Bernardo Aza, 6, Mieres, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación tipo intemperie, de 50 KVA., a 12/0,38-0,22 KV.

Emplazamiento: La Mortera del Palomar, término municipal de Ribera de Arriba.

Objeto: Servicio público.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Re-